



Diciembre 2020.

Ref. Circ.14/2020.

Señores empresarios.

¿CÓMO ACTUAR CON CONTRATISTAS EN PLANTA?

Nos comunicamos con ustedes en esta ocasión, debido a un lamentable y trágico accidente ocurrido en un establecimiento industrial como consecuencia de una maniobra involuntaria realizada por un empleado de una *empresa contratista*, haciéndoles llegar la siguiente recomendación:

a) Solicitar a todos y cada uno de los proveedores y/o contratistas que ingresen al establecimiento el respectivo Plan de Seguridad aprobado por su A.R.T., con la nómina del personal, descripción de tareas, capacitaciones respectivas, constancias de entrega de elementos de protección personal, etc.

b) Desarrollar para cada una de las tareas realizadas en el establecimiento, fundamentalmente en aquellas que participen terceros contratados, Procedimientos de Trabajo Seguro, y hacérselos firmar a cada uno de los contratados antes de ingresar a la planta.

c) En caso de accidentes, actuar en función de lo descrito en nuestra Circular 1/2020, que trata ese tema.

Sin otro particular, atentamente.

Estudio Sánchez Montero.

Constituimos una organización que presta servicios profesionales de Seguridad Ocupacional y Ambiental a empresas y estamos identificados con la defensa de la calidad de vida y el medio ambiente.

**UN MUNDO DIFERENTE NO PUEDE SER CONSTRUIDO POR PERSONAS NO INSTRUIDAS NI
INDIFERENTES. EDUQUÉMONOS. EDUQUEMOS.**